



Poder Judicial de la Nación
CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA VI

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 49.851

SALA VI

Expediente Nro.: CNT 45452/2019

(Juzg. N° 39)

**AUTOS: "VEGA BEZ ADOLFO C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/
ACCIDENTE-LEY ESPECIAL"**

Buenos Aires, 21 de Octubre de 2020.-

EL DOCTOR CARLOS POSE DIJO:

La resolución de primera instancia de fs. 42/43 en la que la Sra. Jueza "a quo" declaró inhabilitada la vía jurisdiccional por no haberse agotado la instancia administrativa delineada en la ley 27348 viene apelada por la parte actora a tenor del memorial de fs. 44/51.

Respecto del tema en debate mis colegas de Sala han declarado la inconstitucionalidad del art. 1° de la ley 27.348 por estimar afectadas garantías de rango constitucional: arts. 16 y 18 de nuestra Carta Magna (ver sent. int. n° 42.273, 12/12/17, "Freytes c/Experta ART SA) lo que me lleva a respetar dicha postura por razones de orden institucional y economía procesal.

Por ello propongo: Modificar la resolución recurrida y, ordenar la devolución de las actuaciones al Juzgado de Primera Instancia para la continuación del trámite regular de la causa.

Fecha de firma: 21/10/2020

Firmado por: GRACIELA LUCIA CRAIG, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FABIANA SILVIA RODRIGUEZ, SECRETARIA DE CAMARA

Firmado por: CARLOS POSE, JUEZ DE CAMARA



#34430639#271282517#20201021125735845

LA DOCTORA GRACIELA L. CRAIG DIJO:

Adhiero al voto del Dr. Carlos Pose en la solución que propone y me remito a los fundamentos que expuse al votar en la causa "FREYTES, LUCAS GABRIEL C/EXPERTA ART S.A. S/ACCIDENTE - LEY ESPECIAL" (S.I. N° 42.273 del 12/12/2017), citada por mi colega preopinante.

Por ello, **el Tribunal RESUELVE:** Modificar la resolución recurrida y, ordenar la devolución de las actuaciones al Juzgado de Primera Instancia para la continuación del trámite regular de la causa.

Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1° de la ley 26856 y con la Acordada de la CSJN N° 15/2013.

Regístrese, notifíquese y vuelvan.

CARLOS POSE

JUEZ DE CAMARA

GRACIELA L. CRAIG

JUEZ DE CAMARA

Ante mi:

Fecha de firma: 21/10/2020

Firmado por: GRACIELA LUCIA CRAIG, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FABIANA SILVIA RODRIGUEZ, SECRETARIA DE CAMARA

Firmado por: CARLOS POSE, JUEZ DE CAMARA



#34430639#271282517#20201021125735845